

RESOLUCIÓN No. 1353**03 AGO 2011**

Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren los artículos 2 y 7 de la Ley 1002 de 2005; el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; los numerales 1, 6, 15, 21 y 23 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que en virtud del artículo 10º de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren;

Que por virtud del artículo 12º de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas;

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo;

Que el artículo 7º de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones de modo tal que, sin perjuicio del necesario control administrativo, los servidores públicos regionales de las entidades descentralizadas posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación entre otros;

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998;

Que el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2007, por medio el cual se adoptan los Estatutos del Icetex, establece que el Presidente puede delegar funciones de su competencia;

Que dentro de las funciones delegadas a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, en el marco de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, se encuentra la de expedir los actos administrativos en virtud de los cuales se legalicen las cajas menores; sin embargo, la dinámica funcional de la entidad, hace necesario que dicha actividad, netamente administrativa, sea reasignada a la dependencia y servidor público cuyas competencias funcionales vayan más acorde con la naturaleza de la función delegada, circunstancia en virtud de la cual, se hace conveniente reasignar a la Secretaria General, la función de expedir los actos administrativos que legalicen las cajas menores,

En mérito de lo expuesto,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCIÓN No. 1353
(03 AGO) 2017

Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adicionar un numeral al artículo primero de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

“32.-: Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas.”

ARTÍCULO 2º: Ajustar la numeración de las funciones delegadas al Vicepresidente Financiero en el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, por lo que, el nuevo numeral 16 del citado artículo, quedará así:

“16. Actuar como ordenador del gasto, liquidar y girar los aportes correspondientes al ICETEX al Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 040 y 045 de 2009 expedidos por la Junta Directiva del ICETEX, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.”

ARTÍCULO 3º. Ajustar la numeración de las funciones delegadas al Vicepresidente Financiero en el artículo segundo de la Resolución No. 41071 por lo que el nuevo numeral 17, del mentado artículo, quedará así:

“17. Actuar como ordenador del gasto, liquidar a la Tasa Representativa del Mercado y girar, en moneda extranjera, previa disponibilidad presupuestal, los dineros tendientes a financiar los estudios superiores de estudiantes beneficiarios de la línea de crédito exterior.”

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá D.C. a los **03 AGO 2017**

EL PRESIDENTE


ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Proyectó:

Ricardo Cortés Pardo, Profesional Especializado J. X.

Revisó y aprobó:

Nora Alejandra Muñoz Barrios, Jefe Oficina Asesora Jurídica

